



Los campos en color verde deberán ser diligenciados

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO

JÓVENES EN CIENCIA PARA LA PAZ

ANEXO 1 - CARTA DE COMPROMISO

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 2024

Señores:

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Bogotá D.C.

CÁMARA DE COMERCIO DE TUMACO
Tumaco, Nariño.

Asunto: CARTA DE COMPROMISO SEGUNDA CONVOCATORIA JÓVENES EN CIENCIA PARA LA PAZ

Respetados señores,

Por medio de la presente yo **NOMBRE DEL JOVEN LÍDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número (**Número de identificación**), expreso mi compromiso para participar con la propuesta de innovación titulada (**escriba el título de la propuesta...**), presentada a la **SEGUNDA CONVOCATORIA "JÓVENES EN CIENCIA PARA LA PAZ."**, la cual cumple con los criterios de calidad. Manifiesto que las actividades para las cuales se solicita la financiación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante el Ministerio, no están siendo actualmente financiadas con recursos de otra convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación u otras entidades del Estado o Entidades Territoriales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

El equipo de jóvenes que conforma la propuesta es el siguiente (Nombre del joven 1 y número de identificación); (Nombre del joven 2 y número de identificación) y (Nombre del joven 3 y número de identificación). (Recuerde que el equipo puede estar conformado de 1 a 3 jóvenes).

Declaro que los jóvenes antes mencionados tienen suficiencia en las habilidades de escritura y de lectura en cumplimiento del requisito exigido por la Convocatoria.

1. De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece el Ministerio y la Cámara de Comercio de Tumaco

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

- 5.1. Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar el (TÍTULO PROPUESTA).
- 5.2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.
- 5.3. Aceptan y reconocen que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en el (TÍTULO PROPUESTA), no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- 5.4. Aceptan y autorizan al Ministerio y la Cámara de Comercio de Tumaco para que verifique la información aportada en el (TÍTULO PROPUESTA).
- 5.5. La propuesta no está siendo financiada por otra convocatoria con recursos del Ministerio, otras entidades del Estado o Entidades Territoriales.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la **SEGUNDA CONVOCATORIA JÓVENES EN CIENCIA PARA LA PAZ** de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por el Ministerio y la Cámara de Comercio de Tumaco para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso en caso de que la propuesta resulte financiable.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaramos que en caso de ser beneficiados en la invitación de la **SEGUNDA CONVOCATORIA JÓVENES EN CIENCIA PARA LA PAZ**, el recurso de financiación será recibido en los términos que el Ministerio y la Cámara de Comercio de Tumaco establezcan; comprendemos y aceptamos que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del recurso.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente en caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio y la Cámara de Comercio de Tumaco podrá en cualquier momento, rechazar esta propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes”.

2. Intención de acuerdo de propiedad intelectual

Las partes abajo firmantes, declaran y aceptan que todo tema relacionado con la propiedad intelectual se registrará bajos las siguientes cláusulas:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes que conformen la alianza (Jóvenes, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Tumaco) definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando aplique, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. *Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.*

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

En cualquier evento, el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación, la Cámara de Comercio de Tumaco y las partes de la postulación, respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

3. Corresponsabilidad jurídica frente a los documentos presentados

Las partes abajo firmantes se responsabilizan frente a la validez y confiabilidad de los documentos y soportes presentados. Declaro que toda la información y soportes proporcionados, son válidos, confiables y pueden ser verificados, en cualquier momento. En caso de encontrar inconsistencias entre la información proporcionada por el/los solicitantes/s, el Ministerio y

la Cámara de Comercio de Tumaco, adelantarán las acciones reglamentarias y legales pertinentes en contra de los/el solicitante/s.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE
JÓVEN 1
CC
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA
NOMBRE
JÓVEN 2
CC
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA
NOMBRE
JÓVEN 3
CC
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia